



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 009 del 25 de agosto de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 “*Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC*”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas, en el literal f) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 4° del Acuerdo 001 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, en un porcentaje de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y trece puntos sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

Que el parágrafo 2° del artículo 1 del citado Acuerdo dispuso lo siguiente:

“**Parágrafo 2°.** La asignación básica mensual correspondiente al grado 06 del nivel asistencial se encuentran dentro del límite máximo salarial mensual, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 8 del Decreto Nacional 462 de 2022 que establece: “(...) *Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto (...).*”

En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales mensuales correspondientes al año 2023, para los empleados públicos de las entidades territoriales, el incremento salarial del grado 06 del nivel asistencial, se ajustará en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite.”

Que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año para todos los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional. El incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece puntos doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios se ajustarán en catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.



ACUERDO No. 009 del 25 de agosto de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”

Que, en virtud del precitado acuerdo se expidió el Decreto Nacional 896 del 2 de junio 2023, que fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023, así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 18.226.195
ASESOR	\$ 14.568.772
PROFESIONAL	\$ 10.177.460
TÉCNICO	\$ 3.772.850
ASISTENCIAL	\$ 3.735.415

Fuente: Decreto 896 de 2023.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD expidieron la Circular Externa SDH No 000005 del 05 de julio de 2023, “Alcance Circular externa No. 002 de 2023, Lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos – vigencia 2023, por parte de las Juntas directivas o consejos de entidades descentralizadas del orden distrital.”, se manifestó que:

“Conforme al Acuerdo entre el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos se pactó el incremento para el año 2023 en un porcentaje de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para todos los niveles jerárquicos, por lo tanto, en atención al Acuerdo Laboral 2022 suscrito entre la Administración de Bogotá, D. C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, es procedente ajustar en el porcentaje restante correspondiente a las asignaciones básicas de los niveles Directivos y Asesor con el fin de llegar a catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), sin que se sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional en el Decreto 896 de 2023 y sin que la remuneración total sea superior a la que por todo concepto percibe la Alcaldesa Mayor.

En tal sentido, se requiere dar alcance a la Circular Externa No. 002 de 2023, "LINEAMIENTOS PARA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS- VIGENCIA 2023, POR PARTE DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS O CONSEJOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DISTRITAL respecto al porcentaje de incremento salarial para la vigencia 2023 de las asignaciones básicas para los empleos de los niveles directivo y asesor, conforme a lo expuesto en la presente Circular.



ACUERDO No. 009 del 25 de agosto de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”

De igual manera, las entidades distritales de carácter descentralizado deberán realizar las acciones pertinentes para ajustar el porcentaje faltante de las asignaciones básicas que quedaron pendientes en los actos administrativos de incremento salarial.

En consecuencia, a partir del 1° de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de las entidades del Sector Descentralizado de la Administración Distrital de Bogotá D.C., serán ajustadas a catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 896 de 2023, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.”

Que en el presupuesto correspondiente al año 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, tal como consta en certificación expedida por el área de Presupuesto del Instituto, del día 19 de julio de 2023.

Que a través de oficio 20235200041951 del 25 de julio de 2023, el IDPC solicitó el concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCSD; el mencionado oficio fue radicado en la plataforma SIDEAP con el número 1-2023-11965 del 28 de julio de 2023. Mediante radicado 2-2023-10896 del DASCSD y con radicado de entrada IDPC No. 20235110071512 del 14 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de modificación de ajuste salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC-, para la vigencia 2023.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el día 25 de agosto de 2023, aprobó modificar el Acuerdo 007 del 28 de abril de 2023, *por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC.*

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2023, el cual quedará así:



ACUERDO No. 009 del 25 de agosto de 2023

"Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"

"Artículo 1°. - INCREMENTO ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1° de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, serán ajustadas a los catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 896 de 2023, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
1	7,189,399	6,497,871	3,668,994	2,205,336
2	10,937,544		5,067,798	2,701,843
3			5,685,774	2,702,221
4			5,737,595	3,140,766
5				3,231,796
6				3,458,674

Parágrafo 1°. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente acuerdo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleados de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD -.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Acuerdo de Junta Directiva 007 del 28 de abril de 2023 y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año 2023.



ACUERDO No. 009 del 25 de agosto de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Presidente Junta Directiva

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA
Secretaria Junta Directiva (E)

Proyectó: Ma. Isabel Forero R., Profesional Especializado - Talento Humano

Revisó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Subdirectora de Gestión Corporativa (E)